



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Gestión tributaria

MODIFICACION Y APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)

MODIFICACIÓN ORDENANZA F.R. IVTM

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 2025, adoptó, entre otros, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) en los términos siguientes, según propuesta del servicio por el Técnico de Gestión tributaria:

Artículo 6, párrafo 3:

“3. Las exenciones a que se refiere este artículo deberán ser solicitadas antes del 31 de diciembre del año anterior al del período impositivo de su aplicación. Las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en el que se hubieran presentado.”

Artículo 9, se elimina el último párrafo: “Las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en el que se hubieran presentado” y se añade un nuevo párrafo 4º:

“4. Las bonificaciones a que se refiere este artículo deberán ser solicitadas antes del 31 de diciembre del año anterior al del período impositivo de su aplicación. Las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en el que se hubieran presentado.”

Artículo 15, párrafo 3:

“3. Una vez publicado el padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, éste se expondrá por período de 15 días, después del cual, los interesados dispondrán de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón de contribuyentes u obligados al pago, para la interposición del Recurso de Reposición al que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación colectiva de la liquidación.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se expone al público y general conocimiento,

En Guadix, a 18 de diciembre de 2025.

Firmado por Alcalde-Presidente, D. Jesús R. Lorente Fernández.